

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-9599** *Orden PRE/58/2018, de 24 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al Subgrupo C1.*

Convocatoria 2018/7.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

### DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria que se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de 26 de mayo de 2017.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de la base sexta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto.- Conforme a la base 2.2 del Decreto 26/2017, de 20 de abril, la fase segunda se valorará con un máximo de 10 puntos que se calcularán sobre 36 meses. La valoración se llevará a cabo mediante la asignación de una puntuación determinada por cada mes acreditado de cumplimiento del mérito específico.

Para la valoración de cada uno de los méritos específicos, se aplicará la siguiente fórmula, en donde "n" es la puntuación máxima asignada a cada uno de los méritos específicos valorables:

$$( n / 36 ) \times n^{\circ} \text{ de meses acreditados}$$

Sexto.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 -Santander), en los registros auxiliares y en los registros delegados, o en los lugares previstos en el artículo 105.4 de la ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y también se podrá tener acceso al citado

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios", y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al Anexo II, "solicitud de participación", deberá presentarse el Anexo III "Certificación de méritos". Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho Anexo III conforme a lo previsto en la base cuarta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado. No obstante, para aquellos que hayan prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Registro de Personal de dicha Administración expedirá el Anexo III "Certificado de Méritos", si así se indicase por el participante en su solicitud.

En el Anexo III se certificarán los méritos específicos y no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, cada concursante deberá presentar, conforme a lo dispuesto en la base segunda 1.c) del Decreto 26/2017, de 20 de abril, un índice de todos los documentos que acompaña a su solicitud, así como una relación en la que se enumeren los méritos específicos acreditados por el concursante y consignando detalladamente los alegados para el puesto de trabajo relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria. A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la base sexta.2.2. será necesario que se identifiquen expresamente los periodos de tiempo sobre los que se alegan dichos méritos.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 26/2017, de 20 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge o pareja de hecho funcionario de carrera, estatuario fijo o personal laboral fijo se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite el municipio de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al familiar se tendrá en cuenta:

a. El cambio de localidad exigido por la norma debe suponer un acercamiento al familiar, para que pueda haber una mejor atención.

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

b. El nuevo puesto no debe suponer un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

Para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención prestada al menor se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, que podrán interpretarse individual o conjuntamente:

a. Distancia. Esta deberá ser superior a 10 kilómetros aproximadamente entre el puesto solicitado y el puesto anterior, y además deberá suponer un acercamiento al domicilio o al colegio del menor.

b. Salud del menor. Dependiendo de la salud del menor y los especiales cuidados que pueda requerir, podrá suponer una mejor atención del menor el acercamiento al domicilio o centro escolar, o mejor disponibilidad del nuevo puesto de trabajo.

c. Circunstancias familiares excepcionales. Este caso supone tener en cuenta la situación del entorno familiar (que las responsabilidades de cuidado, atención, etc..., recaigan en una sola persona, o que existan más personas al cuidado del solicitante).

d. Horario o condiciones del nuevo puesto de trabajo. En este caso se tendrá en cuenta la reducción de horario, la prestación del trabajo en un horario más adecuado a la atención al menor, o las condiciones de la prestación del trabajo.

Así mismo para apreciar la suficiente acreditación de la mejor atención del menor se tendrá en cuenta que el nuevo puesto no suponga un empeoramiento del horario, de las condiciones laborales o un aumento de la responsabilidad que se tenía anteriormente de tal manera que suponga la desaparición de la mejora.

No supondrá por si solo una mejor atención del menor el incremento salarial debido al cambio de puesto.

Séptimo.- La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la Base quinta del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y su nombramiento será objeto de publicación posterior.

Octavo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de octubre de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	G*YS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
4042	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1. N2. SE) *	C C1	CTAMN	08 11	17	18535.63			III	GC	a) Ejecución de los trabajos de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariable, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. e) Sustituir al Jefe/a de Comarca durante los descansos, vacaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomienda por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitat, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en tanto de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y jefes competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariable, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres. Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes. Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2	2	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	G*YS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
4043	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1. N2. SE) *	C C1	CTAMN	08 11	17	18535.63			III	GC	a) Ejecución de los trabajos de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariable, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. e) Sustituir al Jefe/a de Comarca durante los descansos, vacaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomienda por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitat, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariable, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres. Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes. Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
4054	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 2	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
4056	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 2	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
4059	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 2	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial de aplicación. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. p) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. q) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3	4	3		

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
4058	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 2	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial de aplicación. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. p) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. q) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3	4	3		

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
4057	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) * Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 2	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	<p>concurrentes.</p> <p>a) Prevenir a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>b) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p> <p>Experiencia en la extinción de incendios forestales.</p>	3	4	3	10	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.					
4067	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) * Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 3	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>concurrentes.</p> <p>a) Prevenir a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>b) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
											concurrentes. a) Procede a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. b) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Desarrollo Rural, acorde con su capacitación y cualificación profesional.							
4066	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 3	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especialistas Forestales. e) Auxiliar al Jefe de Comarca durante los descensos, vacunaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomienda por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. f) Realizar los servicios especiales que le corresponden. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Política, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitat, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.  Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre.  Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.  Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
											o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. a) Dirigir las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, los funcionarios adscritos con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. b) Procede a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.							
8754	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 3	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especialistas Forestales. e) Auxiliar al Jefe de Comarca durante los descensos, vacunaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomienda por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. f) Realizar los servicios especiales que le corresponden. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Política, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitat, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.  Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.  Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.  Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8755	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 4	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Auxiliar, en caso de accidente, catastro o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>b) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia adscrito, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concernientes.</p> <p>c) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>d) Cuantificar esta función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
4079	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 4	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>a) Auxiliar, en caso de accidente, catastro o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>b) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia adscrito, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concernientes.</p> <p>c) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>d) Cuantificar esta función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
4160	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 5	C C1	CTAMN	8 11 13	18	21256,07			III	GC	relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceer a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.  Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.  Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso.  Experiencia en la dirección y coordinación de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de	2	2	2	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
4166	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 5	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	Urección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. ñ) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceer a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. p) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.  Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3	4	3	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8756	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 6	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los minutos de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concernientes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección</p>	2	2	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
4173	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 6	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los minutos de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concernientes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G <sup>OS</sup>	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
											o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.				
4175	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 6	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventariedad, control posicional, fuste de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, abedules singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las Unidades de Prácticas Especializadas Forestales. e) Realizar los servicios especiales que le correspondan. f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal: flora silvestre y sus hábitats, abedules singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace a los ecosistemas. j) Intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de otras tareas, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2. Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.  Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3  4  3	10 2

Nº	DENOMINACION	G <sup>OS</sup>	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
											circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. a) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. b) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.				
4178	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 6	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventariedad, control posicional, fuste de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, abedules singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le corresponden según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las Unidades de Prácticas Especializadas Forestales. e) Realizar los servicios especiales que le correspondan. f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. h) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal: flora silvestre y sus hábitats, abedules singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace a los ecosistemas. j) Intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de otras tareas, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. n) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2. Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.  Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3  4  3	10 2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G*IS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
4068	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación Comarca 7	C C1	CTAMN	8 11 13	18	21256,07			III	GC	<p>concurrentes.</p> <p>a) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p> <p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos/as Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso.</p> <p>Experiencia en la dirección y coordinación de las actividades de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de operarios de montes.</p>	2	2	2	2

Nº	DENOMINACION	G*IS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.		
4097	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación Comarca 7	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	<p>relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>f) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>g) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en todo lo que concierne a los concurrentes.</p> <p>o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p> <p>Experiencia en la extinción de incendios forestales.</p>	3	3	3	3

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G*IS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
4132	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	C C1	CTAMN	8 11 13	18	21256,07			III	GC	<p>concurrentes.</p> <p>a) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>b) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p> <p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la inspección y control de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles, así como velar por su adecuado uso.</p> <p>Experiencia en la dirección y coordinación de las actividades de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de operarios de montes.</p>	2	2	2

Nº	DENOMINACION	G*IS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
4133	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>a) Auxiliar, en caso de accidente, catastro o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>b) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en todo lo que se refiera a los concurrentes.</p> <p>c) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>d) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como especies acuáticas que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8758	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 8	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2		2

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8785	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 9	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2		2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8792	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 9	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	n) Auxiliar, en caso de accidente, catastro o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial de aplicación. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. o) Cumplir esta función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3 4 3		

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8786	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 10	C C1	CTAMN	08 11	17	18335,63			III	GC	n) Auxiliar, en caso de accidente, catastro o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial de aplicación. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. o) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. o) Cumplir esta función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres. Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes. Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2 2 2 2 2 2 10		

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G <sup>OS</sup>	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8787	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 10	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondientes en los materia de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio de CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos.</p> <p>g) Supervisar las actuaciones que deben ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales.</p> <p>e) Auxiliar al Jefe de Comarca durante los descansos, vacaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encaminen por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento.</p> <p>f) Realizar los servicios especiales que le corresponden.</p> <p>g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General.</p> <p>h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada.</p> <p>i) Política custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.</p> <p>j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas.</p> <p>k) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que depende, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos.</p> <p>m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos.</p> <p>n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.</p>	2	2

Nº	DENOMINACION	G <sup>OS</sup>	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4156	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 10	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	<p>o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.</p> <p>a) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondientes en los materia de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y espacios de flora y fauna.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.</p> <p>Experiencia en la extinción de incendios forestales.</p>	3	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8768	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) * Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 10	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AP (1)	<p>circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>h) Prevenir a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>i) Cuidar de la función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p> <p>Experiencia en la extinción de incendios forestales.</p>	3	4	3		10	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8788	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE) * Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 11	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>h) Prevenir a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>i) Cuidar de la función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
8770	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)* Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 11	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AP (1)	en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias conexas: a) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. b) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional. c) Ejecución de labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. d) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. e) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventarización, control posicional, toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. f) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. g) Realizar los servicios especiales que le correspondan. h) Suministrar la información e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Policia, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3	4	3	10	2

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
8769	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)* Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 11	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AP (1)	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias conexas: A) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. b) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional. c) Ejecución de labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. d) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. e) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventarización, control posicional, toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. f) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. g) Realizar los servicios especiales que le correspondan. h) Suministrar la información e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Policia, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervención en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los	6. JURIDICO ADMINISTRATIVO 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3	4	3	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
4110	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 12	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>consumos.</p> <p>a) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8789	AGENTE PRIMERA TECNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 12	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondientes en las materias de su competencia asignada, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concernientes.</p> <p>c) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	<p>6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.</p> <p>8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza.</p> <p>13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventarización, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.</p> <p>Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.</p> <p>Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.</p> <p>Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Experiencia en la elaboración de denuncias y actos de inspección.</p>	2	2	2	2	10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
											o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. f) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. g) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. h) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.					
4111	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 12	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariedad, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Supervisar las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. e) Asistir al Jefe de Comarca durante los descensos, vacaciones, permisos u otras circunstancias en las que así se le encomiende por sus superiores jerárquicos, aprendiendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. i) Política, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. k) Intervent en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. l) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. m) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. p) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. q) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2. Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariedad, control poblacional toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos.  Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres.  Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes.  Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2		2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
											n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. p) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. q) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.					
8771	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)  Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación  Dirección General del Medio Natural  Servicio de Coordinación  Comarca 12	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AP (1)	a) Ejecución de los labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. b) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. c) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventariedad, control poblacional, toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. d) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. e) Realizar los servicios especiales que le correspondan. f) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. g) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. h) Política, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. i) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. j) Intervent en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. k) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. l) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. m) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. n) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. o) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en los materiales de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. p) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. q) Cualesquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo.  8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2. Conservación de la naturaleza.  13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna.  Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.  Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3		4

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG. DE D.	GC AP.	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8772	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE)* Consjería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 12	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AD (1)	en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. A) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. B) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consjería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional. C) Ejecución de los trabajos de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. D) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. E) Ejecución de trabajos de seguimiento, inventariación, control poblacional, toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. F) Participar en la supervisión de las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. G) Realizar los servicios especiales que le correspondan. H) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. I) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. J) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. K) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier causa que amenace a los ecosistemas. L) Interventor en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. M) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. N) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. O) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. P) Llevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3 4 3	10 2

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG. DE D.	GC AP.	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4120	AGENTE PRIMERA TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, NZ, SE)* Consjería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 13	C C1	CTAMN	08 11	17	18535,63			III	GC	en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes. A) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. B) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consjería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional. C) Ejecución de los trabajos de vigilancia, prevención y extinción de incendios de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación. D) Supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. E) Organizar y coordinar los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariación, control poblacional, toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos, así como ejecutar aquellos que le correspondan según las instrucciones de sus superiores jerárquicos. F) Supervisar las actuaciones que deban ser realizadas por el personal de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales. G) Sustituir al Jefe/a de Comarca durante los descansos, vacaciones, permisos u otros contingencias en las que así se le encomiende por sus superiores jerárquicos, ejerciendo las funciones asignadas a aquellos en el presente Reglamento. H) Realizar los servicios especiales que le correspondan. I) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. J) Elaboración de resúmenes e informes, con la periodicidad que así se establezca, sobre la actividad desarrollada. K) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y sus hábitats, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. L) Participación en los trabajos de defensa y prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. M) Interventor en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. N) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. O) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. P) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial.	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2. Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión y coordinación de los trabajos que ejecuten los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en el seguimiento, inventariación, control poblacional, toma de muestras en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna silvestres. Experiencia en la supervisión de las actuaciones que realizan las cuadrillas de operarios de montes. Experiencia en la intervención, prevención y extinción de incendios forestales. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección.	2 2 2 2 2	10 2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4127	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)* Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 13	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	GC	<p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualequier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3 4 3 10	2

Nº	DENOMINACION	G/S*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8773	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)* Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Dirección General del Medio Natural Servicio de Coordinación Comarca 13	C C1	CTAMN	08 11	16	17447,29			III	AP (1)	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>a) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes.</p> <p>b) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes.</p> <p>c) Cualequier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.</p>	6. JURIDICO ADMINISTRATIVA 6.1.5 Procedimiento administrativo. 8. MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE 8.2.2 Conservación de la naturaleza. 13. SEGURIDAD Y SALUD 13.1.1. Prevención de riesgos laborales.	Experiencia en la supervisión de los aprovechamientos de los recursos forestales en los montes públicos y privados, de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, y en la vigilancia y control en espacios naturales protegidos y especies de flora y fauna. Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección. Experiencia en la extinción de incendios forestales.	3 4 3 10	2

CVE-2018-9599

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

Nº	DENOMINACION	G*IS*	CUERPO	A.F.	NIV	TOTAL COMPL.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
											concurren: A) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando sea se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. C) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, acorde con su capacitación y cualificación profesional.				

Comarca 1: Camaleño, Cillorigo, Potes, Peñarubia, Tresviso.  
 Comarca 2: Cabezón de Liébana, Pasieguro, Vega de Liébana.  
 Comarca 3: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanco.  
 Comarca 4: Campo de Yuso, Enmedio, Campo de Suso, Las Rozas, Reinoso.  
 Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.  
 Comarca 8: Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Cervera de Toranzo, Luena, Santilde de Toranzo, Puente Viego.  
 Comarca 9: Selaya, Villacarriedo, Villafuere, Saro, Santa María de Cayón, Castañeda, Penagos, Llérganes, Riotuerto, Mera y San Roque.  
 Comarca 10: Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga.  
 Comarca 11: Castro Urdiales, Liendo, Guriezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Lompas, Colindres y Laredo.  
 Comarca 12: Cisero, Escalante, Arguiños, Noja, Amurero, Mieruelo, Marina de Cudeyo, Bareyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santander, Bezana, Astillero, Camargo, Villaescusa, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Solórzano,  
 Hazas de Cesto, Torrelavega, Pitélagos, Miengo y Polanco  
 Comarca 13: Cartes, Recoín, Santillana, Suanco, Alfoz de Ilorede, Comillas, Ruitoba, Cabezón de la Sal, Mazuerras, Valdalgia, Udias, Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.  
 \*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1  
 \*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2  
 \*SE: Otros servicios especiales  
 (1) Exclusivamente Gobierno de Cantabria, Administración del Estado y Comunidades Autónomas

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR**  
**ORDEN / / , DE .... DE ..... DE 20.....**

CONVOCATORIA: 2018/07

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En relación a la base sexta, apartado 1.2.a): <input type="checkbox"/> Aporto los 36 meses a valorar, que son: <input type="checkbox"/> Solicito que se valoren los últimos 36 meses.					
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:					
- CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
- CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita). EN EL CASO DE SOLICITAR PUESTOS SINGULARIZADOS, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO II BIS.					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 11.-		
PREFERENCIA 2.-			PREFERENCIA 12.-		
PREFERENCIA 3.-			PREFERENCIA 13.-		
PREFERENCIA 4.-			PREFERENCIA 14.-		
PREFERENCIA 5.-			PREFERENCIA 15.-		
PREFERENCIA 6.-			PREFERENCIA 16.-		
PREFERENCIA 7.-			PREFERENCIA 17.-		
PREFERENCIA 8.-			PREFERENCIA 18.-		
PREFERENCIA 9.-			PREFERENCIA 19.-		
PREFERENCIA 10.-			PREFERENCIA 20.-		

Santander, de de 201

(Firma)

**SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

CVE-2018-9599

